

QUILMES, 23 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0349/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al pago de incentivos, correspondientes a las cuotas 2011.

Que el Dr. Guillermo José Ortega ha gestionado una solicitud referente al incentivo al docente investigador contemplado por el Art. 40º, inc. g), del Manual de Procedimiento del Programa de Incentivos, según consta de fs. 32 a 34 del Expediente citado en el Visto.

Que el mencionado docente se desempeña como Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura "Física II", en el primer cuatrimestre, del Departamento de Ciencia y Tecnología, Categoría III en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y ocupa el cargo de Investigador Independiente en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), con lugar de trabajo en el mencionado Departamento de esta Casa de Altos Estudios.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación y Transferencia de esta Universidad, conforme la normativa vigente que manifiesta conocer.

Que el Dr. Ortega cumplió tareas de docencia e investigación con la totalidad de las obligaciones que la Universidad exige a los docentes con dedicación exclusiva durante el año 2011.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 180/12, glosado a fs. 97 y 98.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.



00331

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar a la modalidad establecida por el Art. 40º, inc. g), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente al Dr. Guillermo José Ortega, CUIL 20-14602796-3, Investigador en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Departamento de Ciencia y Tecnología, para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, cumplido pase a la Secretaría de Investigación y Transferencia a sus efectos.

RESOLUCION (R) Nº:

00331

Mg. Alfredo Alfonso
Rector


Rector

